

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ANTECEDENTES

1. ACUERDO GENERAL TEEM/AG/2/2018. En fecha trece de abril de dos mil dieciocho, mediante acuerdo general **TEEM/AG/2/2018**, se aprobaron los Lineamientos para la obtención del material electoral necesario para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación relacionados con la calificación de las elecciones del proceso electoral local ordinario 2017-2018.

2. REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS. En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6ª Época, Número 6200, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado, el Decreto número mil trece (**1013**), por el que se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia político electoral, para garantizar la inclusión de grupos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

vulnerables y la paridad de género, así como el Decreto número mil dieciséis (1016), por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

3. CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL

ORDINARIO 2023-2024. Con fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés, mediante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6204, se publicó el acuerdo parlamentario **Acuerdo/154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23**, por el que se convocó a la ciudadanía y partidos políticos del Estado de Morelos, a participar en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, para la elección de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del Estado de Morelos.

4. ACUERDO IMPEPAC/CEE/241/2023. El treinta de agosto del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, relativo al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2023-2024.

5. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2023-2024. Con fecha primero de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gubernatura, Diputaciones del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

6. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/245/2023.** En fecha primero de septiembre del año dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/245/2023**, mediante el cual se aprobó la **"CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES, PRESIDENTAS, CONSEJEROS, CONSEJERAS, SECRETARIOS O SECRETARIAS DE LOS 12 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y LOS 36 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE SE INSTALARÁN PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024"**.

7. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/262/2023.** En fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/262/2023**, mediante el cual se aprobó la convocatoria a la ciudadanía morelense interesada en postularse a una candidatura independiente para los cargos de Gobernador, Diputado de mayoría relativa e integrantes de Ayuntamiento del Estado de Morelos para el proceso electoral local 2023-2024, así como, los lineamientos para el registro de las y los aspirantes y candidaturas independientes a los cargos de Gobernador, Diputados de mayoría relativa y Ayuntamientos del Estado de Morelos, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, que tiene verificativo en la Entidad.

8. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023.** En fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, por el que se designó al **Maestro en Derecho Mansur González Cianci Pérez**, como Secretario Ejecutivo de este órgano comicial.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

9. ACUERDO IMPEPAC/CEE/379/2023. En fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/379/2023**, respecto de los Lineamientos para el registro de las personas pertenecientes a los grupos vulnerables conforme a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos relativo al Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 en el estado de Morelos.

10. ACUERDO IMPEPAC/CEE/380/2023. En fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo de referencia, respecto de los Lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral local 2023-2024 en el que se elegirá Gubernatura, Diputaciones locales al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos.

11. ACUERDO IMPEPAC/CEE/384/2023. Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/384/2023**, por medio del cual se aprobó el ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE FUERON DETERMINADOS COMO VIABLES POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS PARA FUNCIONAR COMO SEDES DE LOS OCHO CONSEJOS DISTRITALES Y TREINTA Y DOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

12. ACUERDO IMPEPAC/CEE/400/2023. El veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

acuerdo **IMPEPAC/CEE/400/2023**, por medio del cual se aprobó el ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES QUE FUERON DETERMINADOS COMO VIABLES POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS PARA FUNCIONAR COMO SEDES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES V Y VII CON CABECERAS EN TEMIXCO Y CUAUTLA RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUERNAVACA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

13. INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.

En fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, se integraron e instalaron los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales, de conformidad con lo que prevé el artículo 104¹ del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los cuales hasta la presente fecha no cuentan con elementos de seguridad.

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/414/2023. Con fecha dos de diciembre de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/414/2023**, mediante el cual se ADECÚA EL ACUERDO **IMPEPAC/CEE/376/2023** DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS EN DONDE SE PROPONE LA

¹ **Artículo 104.** En el proceso ordinario de elecciones los consejos municipales electorales deberán estar integrados e instalados en el mes de noviembre del año previo al de la elección, residirán en cada una de las cabeceras municipales respectivas, integrándose de conformidad al artículo siguiente.

Los Consejos Distritales se integrarán e instalarán en el mes de noviembre del año previo al de la elección; residirán en cada una de las cabeceras distritales respectivas.

Los Consejos a que se hace referencia en los párrafos anteriores, una vez calificadas las elecciones y no habiendo medio de impugnación pendiente de resolver por los órganos administrativos y jurisdiccionales, deberán clausurar sus actividades, remitiendo toda la información y documentación que con motivo del proceso electoral se haya generado; sin perjuicio de poder ser convocados para integrarse de nueva cuenta en casos excepcionales.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS A PRESIDENTAS, PRESIDENTES, CONSEJERAS, CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DISTRITAL X CON CABECERA EN YECAPIXTLA Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE AYALA, JIUTEPEC Y PUENTE DE IXTLA, RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 QUE TIENE VERIFICATIVO EN LA ENTIDAD, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES TEEM/RAP/04/2023-1, TEEM/JDC/78/2023-1 Y TEEM/JDC/80/2023-3.

15. ACUERDO IMPEPAC/CEE/417/2023. En fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, aprobó por unanimidad en lo general el acuerdo **IMPEPAC/CEE/417/2023**, mediante el cual se resolvió lo relativo a la solicitud de registro del convenio de coalición electoral total **"FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS"** para postular la candidatura a la Gubernatura, la totalidad de las candidaturas para Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, así como la totalidad de las fórmulas de Presidencias y Sindicaturas, que integran los Ayuntamientos del Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; que celebraron los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos.

16. ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2023. En fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, aprobó por unanimidad en lo general el acuerdo **IMPEPAC/CEE/418/2023**, mediante el cual se resolvió lo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

relativo a la solicitud de registro del convenio de coalición electoral **"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS"** para postular la candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; que celebran los Partidos Políticos: del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social.

17. ACUERDO IMPEPAC/CEE/419/2023. En fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, aprobó por unanimidad en lo general el acuerdo **IMPEPAC/CEE/419/2023**, mediante el cual se resolvió lo relativo a la solicitud de registro del convenio de coalición electoral parcial **"MOVIMIENTO PROGRESA"** para postular la candidatura a la Gubernatura, Candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa en ocho distritos electorales, así como las fórmulas de Presidencias y Sindicaturas en dieciocho Ayuntamientos del Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; que celebran los Partidos Políticos: Movimiento Ciudadano y Morelos Progresista.

18. ACUERDO IMPEPAC/CEE/420/2023. En fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/420/2023**, mediante el cual se ADECUA EL ACUERDO **IMPEPAC/CEE/376/2023** DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS EN DONDE SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS A PRESIDENTAS, PRESIDENTES, CONSEJERAS, CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DISTRITAL VI CON CABECERA EN JIUTEPEC Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE JIUTEPEC, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, QUE TIENE VERIFICATIVO EN LA ENTIDAD, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/79/2023-2.

19. ACUERDO IMPEPAC/CEE/423/2023. En fecha ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/423/2023**, por medio del cual se dio cuenta de la renuncia de las ciudadanas y de los ciudadanos a los cargos de Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales (X) Yecapixtla, (II) Cuernavaca y (XII) Yautepec, los Consejos Municipales de Yautepec, Tepalcingo, Temixco y Mazatepec, Secretaria del Consejo Municipal de Coatlán del Río, así como de la suplencia por defunción de un ciudadano designado como Consejero Electoral del Consejo Distrital Electoral (XII) de Yautepec, todos del Estado de Morelos, durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad, así como las propuestas de suplencia de todos y cada uno de ellos y ellas respectivamente.

20. ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023. En fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, se emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/429/2023**, mediante el cual se aprobó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante el similar **IMPEPAC/CEE/241/2023**.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

21. ACUERDO IMPEPAC/CEE/435/2023. En fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, se aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/435/2023**, mediante el cual se resolvió lo relativo a la solicitud de registro del convenio de coalición electoral denominado **"SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS"** con la finalidad de postular en coalición electoral flexible a las candidaturas para la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, que integrarán la LVI Legislatura del Congreso del Estado, así como las candidaturas para la integración de Ayuntamientos; ambas correspondientes al Estado de Morelos, respecto del Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024; que celebraron los Partidos Políticos: Del Trabajo, Morena, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social.

22. ACUERDO IMPEPAC/CEE/463/2023. Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo por medio del cual se da cuenta de las **RENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS SERGIO ULISES SÁNCHEZ BUELNA COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL II CON CABECERA EN CUERNAVACA MORELOS, DE LA ING. MARÍA DEL CARMEN ESCORCIA ZAVALA COMO CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL X CON CABECERA EN YECAPIXTLA MORELOS Y DE LA LIC MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MENDIETA COMO SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA MORELOS Y LAS PROPUESTAS DE SUPLENCIA DE CADA UNO DE ELLOS; ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE SUPLENCIA DE LOS CIUDADANOS ALFONZO JESÚS CARBAJAL RAMOS Y GUADALUPE JAQUELINA MORALES MEDINA QUIENES FUERON DESIGNADOS MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023 COMO CONSEJERO Y CONSEJERA DEL CONSEJO DISTRITAL XII CON CABECERA**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024
EN EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC QUIENES NO SE PRESENTARON A RENDIR
PROTESTA Y AL MOMENTO NO HAN ACEPTADO EL CARGO.

23. ACUERDO IMPEPAC/CEE/074/2024. En fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/074/2024**, por el que se **aprueba** la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral local ordinario del estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante los similares **IMPEPAC/CEE/241/2023** e **IMPEPAC/CEE/429/2023**, en los cuales, en sus actividades identificadas con los numerales **145, 154, 155, 175, 194** y **195**, se establece lo siguiente:

145	Solicitud de registro de Candidaturas para Gubernatura	CEE	Art. 177 párrafo 2 del CIPEEM	01/03/2024	07/03/2024
154	Solicitud de registro de Candidaturas para Diputaciones	CDE	Art. 177 párrafo 2 del CIPEEM	08/03/2024	15/03/2024
155	Solicitud de registro de Candidaturas para Ayuntamientos	CME	Art. 177 párrafo 2 del CIPEEM	08/03/2024	15/03/2024
175	Campaña para Gubernatura	PP, CI	Art. 192 del CIPEEM	31/03/2024	29/05/2024
194	Campaña para Diputaciones	PP, CI	Art. 192 del CIPEEM	15/04/2024	29/05/2024
195	Campaña para Ayuntamientos	PP, CI	Art. 192 del CIPEEM	15/04/2024	29/05/2024

24. ACUERDO IMPEPAC/CEE/076/2024. Con fecha cinco de febrero del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/076/2024**, mediante el cual se da cuenta de las renunciias de los ciudadanos Nicolasa Pérez Osorio como Secretaria del Consejo Municipal de Temoac, Morelos, de la C. Angélica Anain Matilde medina como Consejera Integrante del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

Consejo Municipal de Tepalcingo, Morelos, de la c. Cindy Marlene Mérida Olea como Consejera del Consejo Municipal de Coatlán del Rio y las propuestas de suplencia de cada uno de ellos; así mismo se da cuenta de la renuncia del C. Ranulfo Santos García como Consejero Suplente del Consejo Municipal de Tepoztlán, de la C. Agustina Miranda Romero como consejera suplente del Consejo Municipal de Tlalnepantla y del c. Jorge Reyes Aguilar como Consejero Suplente del Consejo Municipal de Tétela del Volcán, la C. Elia Jacqueline Panecatí Romero, como Consejero Suplente del Consejo Municipal de Jantetelco.

25. ACUERDO IMPEPAC/CEE/096/2024. En fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/096/2024**, mediante el cual se resolvió lo relativo a la solicitud de modificación del convenio de coalición total denominada "**FUERZA Y CORAZÓN POR MORELOS**", efectuada por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas Morelos, derivado de lo aprobado en el similar **IMPEPAC/CEE/417/2023**, ahora denominada "**DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS**".

26. ACUERDO IMPEPAC/CEE/121/2024. En fecha veintiocho de febrero del año en curso, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/121/2024**, mediante el cual resolvió lo conducente al escrito presentado por los integrantes de la comisión coordinadora nacional del partido del Trabajo, relativo al desistimiento de su participación en la coalición flexible denominada "**SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA EN MORELOS**", recibido en este órgano comicial, de fecha veintinueve de enero de dos mil

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

veinticuatro, así como la aprobación de las modificaciones del convenio de coalición flexible aprobado mediante el similar **IMPEPAC/CEE/435/2023**, suscrito entre los partidos políticos MORENA, Nueva Alianza Morelos, Encuentro Solidario Morelos y Movimiento Alternativa Social.

27. ACUERDO IMPEPAC/CEE/122/2024. Con fecha veintiocho de febrero del año en curso, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo establecido relativo a los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 y el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, para el uso en las sesiones de cómputos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

28. ACUERDO IMPEPAC/CEE/133/2024. Con fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/133/2024**, relativo a los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular del Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Morelos.

29. ACUERDO IMPEPAC/CEE/145/2024. En fecha ocho de marzo del año dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/145/2024**, por medio del cual se dio cuenta de las renunciaciones de los ciudadanos y ciudadanas: Héctor Manuel Flores Balderas como Consejero del Consejo Municipal de Xochitepec, Morelos; Ángela Morales González, Leonel Magdaleno Rodríguez León (sic), Ernesto Raúl Gutiérrez Pérez,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

Francisco Javier Rodríguez García, Consejeros y Consejera del Consejo Municipal de Tepalcingo, Morelos, Miguel Ángel Mérida Anzures, Reyna Xóchitl Rojas Conde, Armando Brian Mendoza Flores, Consejeros y Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Coatlán del Río; María del Carmen Mecino Gómez, María Magdalena Fuentes Romero y Teresa Figueroa Ibáñez, como Consejera Presidenta, Secretaria y Consejera Suplente, respectivamente, del Consejo Municipal de Tetecala y las propuestas de suplencia de cada uno de ellos.

30. ACUERDO IMPEPAC/CEE/210/2024. En fecha cinco de abril del año dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/210/2024**, por medio del cual se dio cuenta de la renuncia de los ciudadanos Luisa Alejandra Lozano Vergara quien renunció al cargo de Consejera Municipal del Consejo Municipal Electoral de Tepalcingo Morelos, la ciudadana Ma. De Lourdes Anzures Juárez quien renunció al cargo de Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Yecapixtla, Morelos y del ciudadano Armando Cuevas Ramos quien renunció al cargo de Consejero del Consejo Distrital Electoral XII con cabecera en Yautepec, Morelos, así como las propuestas de suplencia de todos y cada uno de ellos.

31. ACUERDO IMPEPAC/CEE/267/2024. En fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/267/2024**, por medio del cual se aprobó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el proceso electoral local ordinario del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante el acuerdo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024
IMPEPAC/CEE/241/2023, adecuado a través de los similares **IMPEPAC/CEE/429/2023** e **IMPEPAC/CEE/074/2024**, siendo que en la actividad marcada con el **numeral 194**, se determinó que las campañas para las Diputaciones Locales para integrar el Congreso Local, iniciarían el quince de abril de dos mil veinticuatro y concluirían el veintinueve de mayo de la presente anualidad, tal como a continuación se puede apreciar:

Proceso electoral ordinario local 2023-2024																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Calendario electoral																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Núm. Nro.	Actividad	Órgano o Área responsable	Fundamento	Inicio	Termino	2023					2024																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
						Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
192	Procedimiento para consultar vía remota el sitio de publicación que se utilizará durante la ejecución de la o las pruebas	CEE	Numeral 33, Anexo 13 Lineamientos del PREP	14/04/2024	14/04/2024																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												</

32. ACUERDO IMPEPAC/CEE/290/2024. En fecha veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/290/2024**, por medio del cual se dio cuenta de la renuncia de los ciudadanos Oscar Reyes López quien renunció al cargo de Secretario del Consejo Distrital XII con cabecera en Yautepec, Morelos, Luz María Campuzano Cuevas y Martha Jazmín Ortiz Mejía, quienes renunciaron a los cargos de Consejera Presidenta y Secretaria, ambas del Consejo Municipal Electoral de Tetecala, Morelos, Roberto Alejandro Tovar Quiñones, quien renunció al cargo de Consejero del Consejo Distrital I, con sede en Cuernavaca, Morelos, Héctor Jasiel Arias Zavala, quien renunció al cargo de Consejero del Consejo Municipal de Yecapixtla, Morelos,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

Silvino Cariño Dorantes, quien renunció al cargo de Consejero Municipal de Yecapixtla, Morelos, Juan Rogelio Martínez Estrada, quien falleció y tenía el cargo de Conejero del Consejo Distrital VIII, con sede en Xochitepec, Morelos, Leonardo Urbina Corrales, quien renunció al cargo de Secretario del Consejo Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, Fabiola Estrada Figueroa, quien falleció y tenía el cargo de Consejera del Consejo Distrital XI, con sede en Jojutla, Morelos, así como las propuestas de suplencia de todos y cada uno de ellos.

33. ACUERDO IMPEPAC/CEE/320/2024. El Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/320/2024**, por medio del cual se dio cuenta de la renuncia de los ciudadanos Benito Maya Martínez, quien renunció al cargo de Consejero del Consejo Distrital IX, con sede en Emiliano Zapata, el C. Rosario Sergio Castañeda Ramírez, quien renunció al cargo Presidente del Consejo Distrital X, con sede en Yecapixtla, Morelos, el C. Fernando Agustín Vargas Pérez, quien renunció al cargo de Consejero del Consejo Distrital V, con sede en Temixco, Morelos, C. Abraham Ramos Beltrán, quien renunció al cargo de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Amacuzac, Morelos, así como las propuestas de suplencia de todos y cada uno de ellos para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

34. ACUERDO IMPEPAC/CEE/323/2024. El Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/323/2024**, por medio del cual se dio cuenta de la renuncia del ciudadano Justino González Portillo, quien renunció al cargo de Consejero del Consejo Municipal de Ocuituco, Morelos, de la ciudadana Sandra Aguilar Tapia, quien renunció al cargo de Consejera del Consejo Municipal de Zacatepec, Morelos, así como la propuesta de sus suplencias.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

35. JORNADA ELECTORAL. El dos de junio del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la jornada electoral correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, la cual inició a las 08:00 horas del día de la elección, y concluyó con la clausura de casillas, de conformidad con lo que establecen los artículos 160 y 209, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

36. SESIÓN EXTRAORDINARIA SOLEMNE Y SESIÓN PERMANENTE. A las ocho (08:00) horas del día dos de junio de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con motivo de la jornada electoral que tuvo verificativo en nuestra Entidad en la citada fecha, se constituyó en **sesión extraordinaria solemne**, por tal motivo, de conformidad con lo que establece el artículo 254² del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, este Consejo Estatal Electoral, aprueba el presente acuerdo el **séptimo día de la jornada electoral**, toda vez que el **nueve del mes y año antes referidos**, en sesión extraordinaria urgente celebrada a las veintitrés horas con cero minutos, este órgano comicial, **se constituyó y se declaró sesión permanente**, la cual puede celebrarse sin límite de tiempo para el tratamiento de los asuntos y como consecuencia de ello, los puntos tratados en la misma deben entenderse para efectos jurídicos, como aprobados el día **nueve del multicitado mes y**

² Artículo *254. Por cuanto hace a la elección de Gobernador, se declarará la validez de la elección y se entregará constancia de mayoría al candidato triunfador.

En relación a la elección de Diputados por el principio de representación proporcional y de regidores a los ayuntamientos, concluido el proceso de cómputo, el Consejo Estatal hará la asignación de los Diputados plurinominales y regidores, declarará en su caso, la validez de las elecciones y entregará constancia a los candidatos electos.

Los cómputos y la asignación, se efectuará el séptimo día de la jornada electoral.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS **ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1** DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

año, esto es como si hubieran sido tomados los acuerdos el día del inició de la sesión respectiva, en términos de lo que prevén los numerales 3, fracción IV, inciso b)³ y 10⁴, del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por ende, el presente acuerdo es emitido en **tiempo y forma, esto es el séptimo día después de la jornada electoral y en consecuencia todos los actos deben tenerse por válidos**; ya que material y jurídicamente la asignación de Diputados electos por el principio de representación proporcional, está sujeto de manera indispensable a la culminación de los cómputos de los **XII (doce)** Consejo Distritales Electorales, y derivado ello material y jurídicamente no puede emitirse el presente acuerdo hasta que se concluya con los citados cómputos distritales correspondientes.

37. CÓMPUTO, RECIENTOS PARCIALES Y EN SU CASO TOTALES Y ENTREGA DE CONSTANCIAS RESPECTIVAS A QUIENES RESULTARON TRIUNFADORES. El día cinco de junio de dos mil veinticuatro, los

³ Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, se entenderá por:

I[...]

IV. Con relación a las sesiones y sus modalidades:

a) [...]

b) Sesión permanente: Sesión convocada o declarada permanente, celebrada sin límite de tiempo para el tratamiento de asuntos, que por su propia naturaleza o por disposiciones de la ley, no deban interrumpirse; y

⁴ **Artículo 10.** El Consejo Estatal podrá constituirse en sesión permanente cuando así lo estime conveniente, para el tratamiento de asuntos que por su propia naturaleza o por disposiciones de la ley, no deban interrumpirse. Cuando el Consejo Estatal se haya declarado previamente en sesión permanente. La persona que ostenta la Presidencia del Consejo Estatal Electoral, podrá decretar los recesos que fueran necesarios durante las sesiones permanentes.

Cuando el Consejo Estatal sea convocado para el desahogo de una sesión dentro de los horarios establecidos para el IMPEPAC en tiempos no electorales, pero que por circunstancias extraordinarias dicha sesión no inicie en el horario señalado o una vez iniciada no concluya en el horario hábil, se podrá continuar con el desarrollo de la misma sin necesidad de habilitar el horario y **los puntos tratados en la misma no podrán considerarse nulos.**

La persona que ostenta la Presidencia del Consejo Estatal Electoral, podrá decretar los recesos que fueran necesarios, los cuales no podrán durar más de veinticuatro horas.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS **ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1** DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

Consejos Distritales y Municipales Electorales, dieron inicio con las actividad relativas al Cómputo, Recuentos Parciales y en su caso totales, así como la entrega de las constancias respectivas a quien hayan resultado triunfadores en las elecciones de Diputados de Mayoría Relativa y Presidentes Municipales y Síndicos Municipales, propietarios y suplentes, respectivos, de conformidad con lo que establece el ordinal 209, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Ahora bien, de conformidad con lo que establece el ordinal 245, fracción VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los Consejos Distritales Electorales, al finalizar el **"CÓMPUTO, RECUEENTOS PARCIALES Y EN SU CASO TOTALES"**, remitieron los cómputos y expedientes, resultados y paquetes a este Consejo Estatal Electoral.

38. ACUERDO IMPEPAC/CEE/326/2024. En fecha seis de junio de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/326/2024**, mediante el cual se autorizó **A LAS Y LOS CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, ASÍ COMO A LAS Y LOS SECRETARIOS DE LOS REFERIDOS CONSEJOS QUE HAN CONCLUIDO Y LOS QUE CON POSTERIORIDAD CONCLUYAN EL CÓMPUTO, RECUEENTOS PARCIALES Y EN SU CASO TOTALES, PARA QUE AUXILIEN DE MANERA INMEDIATA EN DICHA LABOR AL RESTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES QUE CONTINÚEN EN EL DESARROLLO DE LA CITADA ACTIVIDAD ELECTORAL**, cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente:

[...]

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** autorizar a las y los **CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES**, así como a las y los **SECRETARIOS** de los referidos Consejos que han concluido y los que con posterioridad a la aprobación del presente acuerdo, vayan concluyendo en sus respectivos Consejos con dicha labor, esto es el cómputo, recuentos parciales y en su caso totales, para que auxilien de manera inmediata en la citada actividad al resto de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que continúen en el desarrollo de la misma, de conformidad con el **ANEXO ÚNICO** que corre agregado al presente acuerdo y que forma integral del mismo.

TERCERO. Se **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva**, para que notifique el presente acuerdo a los **Consejos Distritales y Municipales Electorales**, para efecto de que las y los Consejeros Electorales correspondientes, acaten de inmediato lo ordenado en el presente acuerdo.

CUARTO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

QUINTO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la aprobación del mismo.
[...]

39. CONCLUSIÓN DE CÓMPUTOS DISTRITALES Y REMISIÓN DE RESULTADOS DE CÓMPUTOS A ESTE ÓRGANO COMICIAL. Ahora bien, de conformidad con lo que establece el artículo 109, fracciones XI y XII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los XII (doce) Consejos Distritales Electorales, concluyeron la sesión de cómputo, en las fechas que a continuación se pueden apreciar:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

DISTRITO ELECTORAL	FECHA DE INICIO	TIPO DE SESIÓN		FECHA DE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO
DISTRITO ELECTORAL I, CON CABECERA EN CUERNAVACA	05 DE JUNIO DE 2024	Sesión permanente	Ordinaria	22:48 DEL 09 DE JUNIO DE 2024

Hecho lo anterior, remitieron los resultados de los expedientes respectivos a este órgano comicial; en cumplimiento a lo establecido por el artículo 109, fracciones XI y XII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

40. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

TEEM/RIN/62/2024-1. El dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, el **Partido Político Morena**, por conducto de su Representante Propietario, el ciudadano **Carlos Ricardo Ávila Solís**, interpuso ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, recurso de revisión, radicado bajo el número **TEEM/RIN/62/2024-1**, en contra de "La elección de *Diputado de Mayoría relativa por el Primer Distrito Electoral local del Estado de Morelos; el Cómputo Distrital de la Elección de Diputados de Mayoría Relativa del Estado de Morelos emitido por el Consejo Distrital Electoral número 01; y, en consecuencia, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría de esa elección propietario y suplente, respectivamente*" (sic).

41. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

TEEM/RIN/63/2024-1. El dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, el **Partido Político Movimiento Ciudadano**, por conducto de su Representante Propietario, el ciudadano **Edgar Alvear Sánchez**, interpuso ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, recurso de revisión, radicado bajo el número **TEEM/RIN/63/2024-1**, en contra de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

"Los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, así como la declaración de valides de diputados de mayoría relativa" (sic).

42. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD

TEEM/RIN/64/2024-1. El dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, el **Partido Político de la Revolución Democrática**, por conducto de su representante propietario, el ciudadano **Sergio Erasto Prado Alemán**, interpuso ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, recurso de revisión, radicado bajo el número **TEEM/RIN/64/2024-1**, en contra de **"LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DEL DISTRITO L, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN DE VALIDES DE DIPUTADOS DE MAYORÍA" (sic).**

43. ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACIÓN. Con fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos emitió el acuerdo plenario donde ordenó la acumulación de los expedientes **TEEM/RIN/63/2024-1 y TEEM/RIN/64/2024-1**, al **TEEM/RIN/62/2024-1.**

44. REQUERIMIENTO EFECTUADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1. En fecha once de julio de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó acuerdo en autos del expediente **TEEM/RIN/62/2024-1 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1**, mediante el cual requirió lo siguiente:

[...]

CUARTO. En virtud de lo informado por la Secretaria del Consejo Distrital Electoral I del IMPEPAC, con sede en Cuernavaca, consistente en que ciertas actas solicitadas se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

encuentran resguardadas dentro de los paquetes localizados en la bodega electoral de dicho consejo, por ende, atendiendo a las plenas facultades de instrucción probatoria que concede a este Tribunal el artículo 352 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, se requiere a los Integrantes del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, para que dentro de un plazo de **quince horas** el cual empezara a surtirse a partir del momento siguiente en que el Notificador adscrito a esta Ponencia Instructora notifique a dicha funcionaria, el presente auto mediante el correo electrónico institucional respectivo, se dé cumplimiento a lo establecido en el acuerdo general TEEM/AG/2/2018, con la finalidad de que remitan copias certificadas legibles de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 y 379 C1; ateniendo a la premura en lo referente a la instrucción del presente asunto, se hace de su conocimiento que dicha información puede ser remitida mediante el correo electrónico institucional (ponenciaunonotificaciones@teem.gob.mx) [...]

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V apartado B y C, numeral 10, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Federal; 98 numerales 1 y 2, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 9, de la Ley General de Partidos Políticos; 23, 23-A de la Constitución Local; así como, el numeral 63, 84 y 85, del Código Electoral Local; establecen que el IMPEPAC tendrá a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género así como la atribución de otorgar el registro a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.

El numeral 23, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Local, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del IMPEPAC, en los términos que establece la Constitución Federal.

Por tanto, el IMPEPAC, ejercerá las funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y Partidos Políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas; o sondeos de opinión; observación electoral; y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral;
- y
11. Las que determine la normatividad correspondiente.

II. PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

Constitución Federal; 63, párrafo tercero del Código Electoral Local; el Instituto Nacional Electoral y el IMPEPAC, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el IMPEPAC, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

III. DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS.

Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalan que el OPL un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Legislación Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. FINES Y FUNCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

De igual manera, los numerales 65 y 69, del Código Electoral Local, establece que son fines del IMPEPAC, los siguientes:

[...]

Artículo *65. Son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;

II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;

III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y

VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

[...]

Artículo *69. El Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

I. El Consejo Estatal Electoral;

II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;

III. Los Consejos Distritales Electorales;

IV. Los Consejos Municipales Electorales;

V. Las Mesas Directivas de Casilla, y

VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

V. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

Establece el artículo 78, fracciones I, V y LVI, del Código Electoral Local, determina que el Consejo Estatal Electoral, ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales, siendo el encargado de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, para lo que deberá cuidar la debida integración, instalación y funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales; y las demás que le confiere este Código y otras disposiciones legales.

Ahora bien, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, aprobó el acuerdo general **TEEM/AG/2/2018**, mediante el cual se aprueban los ***"Lineamientos para la obtención del material electoral necesario para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación relacionados con la calificación de las elecciones del proceso electoral 2017-2018 en el Estado de Morelos"***, que a la letra dice:

[...]

En conclusión, ante la indudable necesidad de contar con la documentación electoral, a fin de resolver los recursos de inconformidad y juicios ciudadanos que versen sobre la calificación de alguna elección, con las facultades que otorga el artículo 352, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, a este órgano de justicia electoral, resulta conveniente, en su oportunidad, requerir al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que en ejercicio de sus facultades, ordene a los respectivos Consejos Distritales y/o Municipales del referido instituto, en su caso, a quien corresponda, a efecto de que en cuanto se requiera diverso material electoral se avoque al siguiente procedimiento:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

1. En un plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir del momento en que le sea notificado el acuerdo de requerimiento respectivo, **se deberá convocar a una sesión extraordinaria a los integrantes del Consejo que corresponda y a los representantes de cada partido político.** En caso de que el asunto lo amerite, dado la urgencia será en un término breve.

2. Iniciada la sesión se procederá a verificar el quorum legal, y una vez verificado, tomando las medidas de seguridad suficientes, se procederá a la apertura de los paquetes electorales, con la finalidad de extraer, **únicamente, y de forma exclusiva, los documentos electorales referentes a los especificados en el acuerdo de requerimiento,** sin que esto implique contar con autorización alguna para examinar el resto del contenido de los paquetes electorales; entendiendo el verbo examinar, de acuerdo al diccionario de la lengua española, editado por la Real Academia Española, como reconocer la calidad de algo, viendo si contiene algún defecto o error.

En ese entendido, solo se abrirán los paquetes electorales necesarios, en los términos descritos en el párrafo anterior, para extraer de ellos **únicamente** las documentales precisadas en el acuerdo de requerimiento efectuado en su momento por este Tribunal Electoral, y solo para efecto de que de esos originales se envíen **en copia certificada o copia al carbón,** siempre que esta última sea legible.

3. Ahora bien, hecho el procedimiento antes señalado, se restablecerá su contenido original; así que las documentales extraídas, solo deberán ser utilizadas para su fotocopia y en seguida volverán a introducirse en su

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

paquete correspondiente; a continuación, se sellarán los paquetes, firmando nuevamente el sello los representantes de todos los partidos políticos, en la forma que se indica por la legislación electoral vigente.

4. En un plazo máximo de veinticuatro horas, contadas a partir de la conclusión de la sesión en la que abran los paquetes electorales, se deberán remitir a este órgano las documentales objeto de requerimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de la publicación que se realice en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. **Notifíquese** el presente Acuerdo General por oficio al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, en la página de internet del Tribunal y en los Estrados de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos legales conducentes.

[...]

VI. FUNDAMENTO JURÍDICO.

Constitución Federal.

a) Derechos de la ciudadanía.

El artículo 35, fracción II, de la Constitución establece que son derechos de la ciudadanía ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley; el derecho a solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

registro de manera independientes y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

b) Partidos Políticos.

El artículo 41, párrafo primero, base I, de la Constitución Federal determina que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, tendrán como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

VII. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Es dable precisarse que el artículo 78 fracciones I y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Consejo Estatal Electoral, tiene como atribución

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

entre otras la de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana, previstos en la Constitución, cuidando el adecuado funcionamiento de los organismos electorales; para lo que deberá cuidar la debida integración, instalación y funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales.

VIII. CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.

Por su parte el numeral 103 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, de los extraordinarios, de los distritos uninominales y de los municipios, corresponderá a los consejos distritales y municipales. Dichos órganos tendrán carácter temporal, no serán considerados desconcentrados ni descentralizados y dependerán del Consejo Estatal; la coordinación de su funcionamiento, correrá a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos y de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

IX. INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.

Asimismo, el numeral 105 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que los Consejos Distritales y Municipales, se integrarán por:

[...]

- I. Un Consejero Presidente con derecho a voz y voto, designado por el Consejo Estatal;
- II. Cuatro Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, designados por el Consejo Estatal, así como 4 suplentes,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

quienes en su caso asumirán el cargo en el orden de prelación en que fueron designados;

III. Un Secretario designado por el Consejo Estatal, que sólo tendrá derecho a voz, y

IV. Un representante de cada uno de los partidos políticos o coaliciones con registro, con derecho a voz.

Los partidos políticos o coaliciones podrán designar un suplente.

[...]

X. CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.

En términos de lo establecido en el artículo 245 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se advierte que los cómputos distritales y municipales se efectuarán el tercer día posterior al de la elección.

XI. ACUERDO GENERAL TEEM/AG/2/2018.

En el Acuerdo General **TEEM/AG/2/2018**, se aprobaron los **"LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL NECESARIO PARA LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RELACIONADOS CON LA CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN EL ESTADO DE MORELOS"**, por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en los términos que a continuación se detallan:

[...]

En conclusión, ante la indudable necesidad de contar con la documentación electoral, a fin de resolver los recursos de inconformidad y juicios ciudadanos que versen sobre la calificación de alguna elección, con las facultades que otorga el artículo 352, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, a este órgano de justicia electoral, resulta conveniente, en su oportunidad, requerir al

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que en ejercicio de sus facultades, ordene a los respectivos Consejos Distritales y/o Municipales del referido instituto, en su caso, a quien corresponda, a efecto de que en cuanto se requiera diverso material electoral se avoque al siguiente procedimiento:

1. En un plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir del momento en que le sea notificado el acuerdo de requerimiento respectivo, **se deberá convocar a una sesión extraordinaria a los integrantes del Consejo que corresponda y a los representantes de cada partido político**. En caso de que el asunto lo amerite, dado la urgencia será en un término breve.

2. Iniciada la sesión se procederá a verificar el quorum legal, y una vez verificado, tomando las medidas de seguridad suficientes, se procederá a la apertura de los paquetes electorales, con la finalidad de extraer, únicamente, y de forma exclusiva, los documentos electorales referentes a los especificados en el acuerdo de requerimiento, sin que esto implique contar con autorización alguna para examinar el resto del contenido de los paquetes electorales; entendiendo el verbo examinar, de acuerdo al diccionario de la lengua española, editado por la Real Academia Española, como reconocer la calidad de algo, viendo si contiene algún defecto o error.

En ese entendido, solo se abrirán los paquetes electorales necesarios, en los términos descritos en el párrafo anterior, para extraer de ellos únicamente las documentales precisadas en el acuerdo de requerimiento efectuado en su momento por este Tribunal Electoral, y solo para efecto de que de esos originales se envíen en copia

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

certificada o copia al carbón, siempre que esta última sea legible.

3. Ahora bien, hecho el procedimiento antes señalado, se restablecerá su contenido original; así que las documentales extraídas, solo deberán ser utilizadas para su fotocopia y en seguida volverán a introducirse en su paquete correspondiente; a continuación, se sellarán los paquetes, firmando nuevamente el sello los representantes de todos los partidos políticos, en la forma que se indica por la legislación electoral vigente.

4. En un plazo máximo de veinticuatro horas, contadas a partir de la conclusión de la sesión en la que abran los paquetes electorales, se deberán remitir a este órgano las documentales objeto de requerimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de la publicación que se realice en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. **Notifíquese** el presente Acuerdo General por oficio al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, en la página de internet del Tribunal y en los Estrados de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos legales conducentes.
[...]

XII. ANÁLISIS DEL ACUERDO.

Es dable precisarse que, este Consejo Estatal Electoral, como máximo órgano de dirección y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con base en lo dispuesto por los artículos 71 y 78, fracciones I y V, del Código de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como por lo determinado en el acuerdo general TEEM/AG/2/2018⁵, y en cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mediante acuerdo de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, emitido en autos del expediente **TEEM/RIN/62/2024-1 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1**, se **determina** que el **objeto** del presente acuerdo, es única y exclusivamente, para **instruir al CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS**, se lleve a cabo la **apertura de paquetes electorales**, exclusivamente para la búsqueda, localización y extracción de las ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para lo que deberá realizar las acciones siguientes:

1). En un **plazo** de **TRES HORAS**, contadas a partir de la emisión del presente acuerdo, convoque a sesión extraordinaria a los integrantes del Consejo Distrital Electoral I, con sede en Cuernavaca, y a los representantes de los partidos políticos dado la urgencia y el breve término que se otorga a este órgano comicial por parte de la autoridad jurisdiccional.

2). Una vez iniciada la sesión extraordinaria se proceda verificar el quorum legal y se tomen las medidas de seguridad suficientes y necesarias para proceder a la APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, para la búsqueda, localización y extracción⁶ de los documentos electorales que a continuación se detallan:

⁵ Aprobado por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

⁶ Sin que ello implique examinar el resto de los paquetes electorales tal como lo ordena el acuerdo general TEEM/AG/2/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

- Actas de escrutinio y cómputo de las casillas siguientes: **276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 y 379 C1** de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa.

Hecho lo anterior, una vez que se realice la extracción de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas siguientes **276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 y 379 C1**, se fotocopiarán dichas actas y las mismas sean devueltas al paquete electoral correspondiente, sellándose los paquetes, firmando nuevamente el sello los representantes de todos los partidos políticos presentes en la forma que se indica en la legislación electoral.

En consecuencia, el CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS, por conducto de su **Presidente de manera inmediata**, deberá remitir en un PLAZO DE DOS HORAS contadas a partir de la conclusión de la sesión en la que se abran los paquetes, en copia certificada legible al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos del expediente **TEEM/RIN/62/2024-1 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1**, las actas de escrutinio y cómputo de las casillas siguientes: **276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 y 379 C1** de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, en cumplimiento al acuerdo de fecha once de julio de dos mil veinticuatro emitido en el toca electoral de referencia. Sirve de criterio orientador, la **Tesis J.4.P 002/08 D**, cuyo rubro y texto es del tenor siguiente:

**APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES.
REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE.-** Una interpretación sistemática y funcional de los artículos 13, 98 y 98 A de la Constitución

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQVEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

Política del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con los artículos 34 fracción I, 150, fracción II, 183, 184, y del 193 al 196 del Código Electoral de la propia entidad federativa; influida por los principios de definitividad, legalidad y certeza de los actos electorales y de respeto al derecho de los ciudadanos de recibir, escrutar y contar los votos de una elección, permite concluir que la pretensión de apertura de paquetes electorales por parte de los actores políticos, sólo procede en los casos de excepción que expresamente establece la ley, a saber, cuando el acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de la casilla no coincida con los resultados del acta que obra en poder del Presidente del Consejo correspondiente; si se detectan alteraciones evidentes que generen duda sobre el resultado de la votación en la casilla; cuando no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder del Presidente del Consejo; en el caso de que se adviertan errores evidentes en las actas de escrutinio y cómputo levantadas en las casillas, en los rubros fundamentales de votación, que sean determinantes para el resultado de ésta, o alteraciones evidentes en las mismas; salvo los supuestos, en que de las actuaciones jurisdiccionales se advierta la imperiosa e ineludible necesidad de realizar un nuevo cómputo en salvaguarda de los principios fundamentales de la elección de legalidad, transparencia y certeza que deben imperar en todo proceso electoral. Cuarta Época: Incidente de apertura de paquete electoral del juicio de inconformidad TEEMJIN-008/2007.- Coalición "Por un Michoacán Mejor".- veintinueve de noviembre de dos mil siete.-Unanimidad.- Magistrado: Jaime del Río Salcedo. Secretario: Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez. Incidente de apertura de paquete electoral del juicio de inconformidad TEEMJIN-022/2007.- Partido Revolucionario

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

Institucional.- veintinueve de noviembre de dos mil siete.-Unanimidad.- Magistrado: Jaime del Río Salcedo. Secretario: Rodrigo Torres Padilla. Incidente de apertura de paquete electoral del juicio de inconformidad TEEMJIN-079/2007.- Partido Revolucionario Institucional.- veintinueve de noviembre de dos mil siete.-Unanimidad.- Magistrado: Jaime del Río Salcedo. Secretario: Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 35, fracción II, 41, Base V apartado B y C, numeral 10, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 numerales 1 y 2, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, de la Ley General de Partidos Políticos; 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 65, 69, 71, 78, fracciones I, V y LVI, 84, 85, 103, 105, 109, 110, 111, 112 y 245 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; acuerdo general **TEEM/AG/2/2018**, mediante el cual se aprueban los ***"Lineamientos para la obtención del material electoral necesario para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación relacionados con la calificación de las elecciones del proceso electoral 2017-2018 en el Estado de Morelos"***, el Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al **CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS**, se lleve a cabo la apertura de paquetes electorales, exclusivamente para la búsqueda, localización y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS **ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1** DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024
extracción de las ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS
276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS
DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.

TERCERO. Se **instruye** al **Secretario Ejecutivo** de este órgano comicial, para **notificar** la presente determinación a la inmediatez al **CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS**, como en derecho corresponda.

CUARTO. Este Consejo Estatal Electoral, **ordena** al **Secretario Ejecutivo** de este órgano comicial, que **coadyuve** con el **CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS**, proporcionándole los medios y herramientas necesarias, a efecto de que se pueda dar cumplimiento, en **tiempo y forma**, a lo requerido por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en autos de los recursos de inconformidad identificados con el número **TEEM/RIN/62/2024-1 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1**, en términos de lo que prevé el artículo 98, fracción XXV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

QUINTO. **Infórmese** la emisión del presente acuerdo al **Tribunal Electoral del Estado de Morelos**, en autos del **TEEM/RIN/62/2024-1 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1**.

SEXTO. **Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de internet de éste organismo electoral, de conformidad al principio de máxima publicidad.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

SÉPTIMO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la aprobación del mismo.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes, Integrantes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; con el voto concurrente emitido por parte de la Consejera Estatal Electoral Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día doce de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las seis horas con cuarenta y cuatro minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ
CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ
SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. ELIZABETH CARRIZOS DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA
SOCIAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024

**MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ
PACHECO
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA
EN MORELOS"**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, RELATIVO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/418/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL I, CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, EXCLUSIVAMENTE PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS 276 C1, 348 C2, 353 B, 353 C1 Y 379 C1 DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A EFECTO DE QUE SE REMITAN AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN COPIA CERTIFICADA, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO POR LA PONENCIA UNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL EN EL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 Y ACUMULADOS, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO GENERAL TEEM/AG/02/2018.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

✦ DISCORDANCIA.

De conformidad con el artículo 116, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, párrafo primero, así como fracción V, párrafo cuatro, y fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Morelos, así como 63 y 81 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, como Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC debo vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en términos de las atribuciones que me fueron conferidas.

Así entonces, si bien acompaño el presente acuerdo puesto que versa sobre un cumplimiento al requerimiento ordenado por una ponencia instructora del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a efecto de que esté tenga los elementos suficientes y necesarios para resolver el expediente TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 y TEEM/RIN/64/2024-1 y acumulados, sin embargo,

considero que la instrucción la cual consiste en observar el procedimiento previsto en el TEEM/AG/02/2018 no se encuentra vigente.

Como se establece en el acuerdo, en fecha trece de abril de dos mil dieciocho, mediante acuerdo general TEEM/AG/2/2018, se aprobaron los Lineamientos para la obtención del material electoral necesario para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación relacionados **con la calificación de las elecciones del proceso electoral local ordinario 2017-2018.**

Dichos Lineamientos a la letra señalan:

[...]

IV. En el momento del proceso electoral en desarrollo en el cual se requiera el material electoral, ya habrá pasado el escrutinio y cómputo en los órganos electorales administrativos y, por tanto, el material electoral objeto de solicitud se encontrará en los paquetes electorales bajo resguardo a cargo de los órganos administrativos, lo cual en un primer momento imposibilita la remisión de las documentales, y en consecuencia obstaculiza la actividad jurisdiccional de este órgano resolutor.

En conclusión, ante la indudable necesidad de contar con la documentación electoral, a fin de resolver los recursos de inconformidad y juicios ciudadanos que versen sobre la calificación de alguna elección, con las facultades que otorga el artículo 352, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, a este órgano de justicia electoral, resulta conveniente, en su oportunidad, requerir al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que en ejercicio de sus facultades, ordene a los respectivos Consejos Distritales y/o Municipales del referido instituto, en su caso, a quien corresponda, a efecto de que en cuanto se requiera diverso material electoral se avoque al siguiente procedimiento:

1. En un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir del momento en que le sea notificado el acuerdo de requerimiento respectivo, se deberá convocar a una sesión extraordinaria a los integrantes del Consejo que corresponda y a los representantes de cada partido político. En caso de que el asunto lo amerite, dado la urgencia será en un término breve.

2. Iniciada la sesión se procederá a verificar el quorum legal, y una vez verificado, tomando las medidas de seguridad suficientes, se procederá a la apertura de los paquetes electorales, con la finalidad de extraer, únicamente, y de forma exclusiva, los documentos electorales referentes a los especificados en el acuerdo de requerimiento, sin que esto implique contar con autorización alguna para examinar el resto del contenido de los paquetes electorales; entendiendo el verbo examinar, de acuerdo al diccionario de la lengua española, editado por la Real Academia Española, como reconocer la calidad de algo, viendo si contiene algún defecto o error.

En ese entendido, solo se abrirán los paquetes electorales necesarios, en los términos descritos en el párrafo anterior, para extraer de ellos únicamente las documentales precisadas en el acuerdo de requerimiento efectuado en su momento por este Tribunal Electoral, y solo para efecto de que de esos originales se envíen en copia certificada o copia al carbón, siempre que esta última sea legible.

3. Ahora bien, hecho el procedimiento antes señalado, se restablecerá su contenido original; así que las documentales extraídas, solo deberán ser utilizadas para su fotocopia y en seguida volverán a introducirse en su paquete correspondiente; a continuación, se sellarán los paquetes, firmando nuevamente el sello los representantes de todos los partidos políticos, en la forma que se indica por la legislación electoral vigente.

4. En un plazo máximo de veinticuatro horas, contadas a partir de la conclusión de la sesión en la que abran los paquetes electorales, se deberán remitir a este órgano las documentales objeto de requerimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de la publicación que se realice en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. **Notifíquese** el presente Acuerdo General por oficio al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, en la página de internet del Tribunal y en los Estrados de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos legales conducentes. [...]

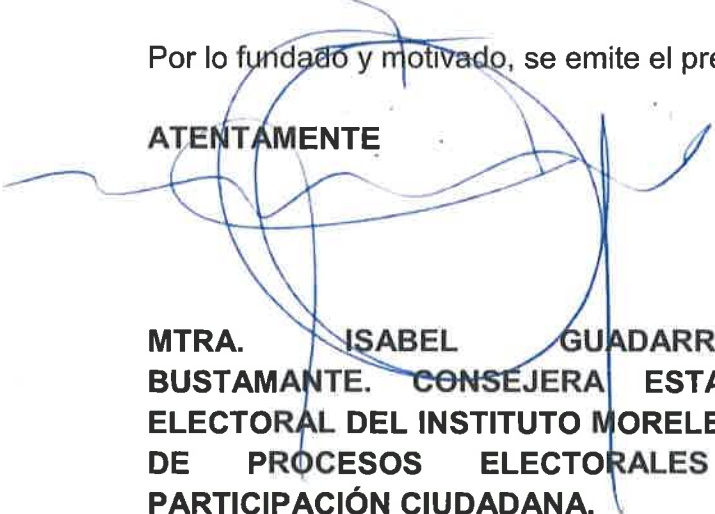
Énfasis propio.

De lo trasunto el acuerdo general del Tribunal Electoral del Estado de Morelos únicamente abarcada el proceso electoral 2017-2018 al señalar expresamente que serían observados en el momento del proceso electoral que entonces se encontraba en desarrollo.

Asimismo de los transitorios es posible advertir que su vigencia entraría en vigor a partir de la publicación que se realice en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, empero a consideración de la suscrita era para el proceso electoral 2017-2018, en todo caso dicho acuerdo debió establecer la duración de sus Lineamientos, de ahí que si el órgano jurisdiccional consideraba retomar tal normativa interna que implementó en su momento esta debió ser actualizada para este proceso 2023-2024.

Por lo fundado y motivado, se emite el presente voto.

ATENTAMENTE



**MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE. CONSEJERA ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

